

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



### GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADALTEBA (MA03)

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Creación, modernización y/o ampliación de pymes no agrarias ni alimentaria que fomenten el empleo especialmente para la población joven y mujeres.(OG1PS3)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 1/32





**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.



**SEXTO.-** Con fecha **18 de noviembre de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Guadalteba aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8	PÁG. 2/32





**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8	PÁG. 3/32





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Guadalteba y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3.Creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agraria ni alimentaria, ni turística que fomenten el empleo especialmente para la población joven y mujeres (OG1PS3)	1.007.718,23 euros

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Empresas privadas:

**2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 524.671,51 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción,

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8	PÁG. 4/32





**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8	PÁG. 5/32





6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8	PÁG. 6/32





No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8	PÁG. 7/32



A

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** GUADALTEBA (MA03)  
**ZONA RURAL LEADER:** GUADALTEBA

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agraria ni alimentaria, ni turística que fomenten el empleo especialmente para la población joven y mujeres (OG1PS3)

**AYUDAS PREVISTAS ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI /NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/MA03/OG1PS3/033	Guerrero Torres Eduardo	****3929*	Taller mecánico y de pintura en Sierra de Yeguas	58,00	56.570,99	50%	28.285,49	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS3/038	Mármoles Vallejo, S.L.	B92634567	Adquisición de máquina de corte por chorro de agua	57,50	206.054,50€	50%	100.000,00(*)	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS3/034	Solis Conde Carlos Javier	****6021*	Creación de taller de mecánica y electrónica de automóviles en Sierra de Yeguas	56	63.830,65	50%	31.915,32	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8	PÁG. 8/32

A

2022/MA03/OG1PS3/032	Chía Romero Antonia María	****9777*	Reforma tienda de ropa infantil	55,25	6.832,20	50%	3.416,10	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS3/046	Hierros Romero, S.L.	B92623388	Construcción de nave de valorización de residuos en el T.M de Almargen (Málaga)	54,50	201.474,77	50%	85.550,00 <sup>b</sup>	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS3/048	Martín Florido Manuel	****1534*	Creación de consultoría técnica	54,00	22.233,66	50%	11.116,83	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS3/012	Pastelería Padilla, S.L.	B92635317	"Apertura de punto de venta conectado en red panadería y pastelería Padilla en Campillos"	51,00	31.808,61	50%	15.904,30	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS3/019	Cerrajería Zaira, S.L.	B09761834	Construcción de nave industrial para taller de carpintería metálica en Ardales	50,75	167.963,19	50%	83.981,59	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS3/029	Bermudo Galeote Jesús	****9148*	Incorporación de nuevo equipo deportivo	50,25	14.425,28	50%	7.212,00 <sup>(b)</sup>	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS3/030	Hueso Otero Jesús	****3547*	Apero de labranza, vibrador para tractor agrícola	48,25	29.000,00	50%	14.500,00	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS3/025	Imperium S. Coop. And.	F92711118	Adquisición de puente grúa birrail	45,75	46.143,00	50%	23.071,50	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8	PÁG. 9/32

A

2022/MA03/OG1PS3/017	García Villarejo Miguel	****8887*	Adquisición de máquina retromixta	45,50	97.350,00€	50%	48.675,00	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS3/037	ECSE, S.L.	B29279767	Acondicionamiento de nave e instalación de depósitos de hipoclorito sódico	45,50	68.575,47	50%	34.287,73	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS3/049	Sánchez Torres Francisco Javier	****1970*	Mejora y actualización de estudio de arquitectura	45,00	8.572,80	50%	4.286,40	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS3/023	Garceso Gallardo Ana Belén	****8963*	"Puesta en marcha de peluquería en Campillos"	43,00	5.058,57	50%	2.529,00	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/MA03/OG1PS3/044	Aventuras Acuáticas, S.L.	B93372233	Modernización de instalaciones para el ahorro y cuidado del medioambiente.	42,00	59.880,50	50%	29.940,25	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.  
b) Importe solicitado en solicitud de ayuda (Anexo II)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO  
Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

17/12/2024  
PÁG. 10/32



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:**2022/MA03/OG1PS3/033

**Nombre/Razón Social:** Guerrero Torres Eduardo

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*3929\*

**Proyecto:** Taller mecánico y de pintura en Sierra de Yeguas

**Baremación:** 58 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0003972981 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

28.285,49 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cabina de pintura	42.955,00	35.500,00	35.500,00	50%	17.750,00	NO
Dos desmontadoras	12.623,77	11.190,00	10.432,87	50%	5.216,43	NO
Equilibradora	2.662,00	2.200,00	2.200,00	50%	1.100,00	NO
Maquina latiguillo	5.575,30	4.900,00	4.607,69	50%	2.303,84	NO
Luminaria led	4.634,82	3.830,43	3.830,43	50%	1.915,22	NO
<b>TOTAL</b>	<b>68.450,89</b>	<b>57.620,43</b>	<b>56.570,99</b>	<b>50%</b>	<b>28.285,49</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-----

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
2. Carácter innovador del proyecto.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 11/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA03/OG1PS3/038

**Nombre/Razón Social:** Mármoles Vallejo, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B92634567

**Proyecto:** Adquisición de máquina de corte por chorro de agua

**Baremación:** 57,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0001195647 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

100.000,00 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquina cortadora por chorro de agua	222.640,00	184.000,00	184.000,00	50%	92.000,00	SI
Equipo de ósmosis	7.748,84	6.899,00	6.404,00	50%	3.202,00	SI
Compresor de aire comprimido	14.144,90	11.690,00	11.690,00	50%	5.845,00	SI
Depósito de poliéster	2.704,95	2.235,50	2.235,50	50%	1.117,75	SI
Ventosas	2.087,25	3.400,00	1.725,00	50%	862,50	SI
<b>TOTAL</b>	<b>249.325,94</b>	<b>208.224,50</b>	<b>206.054,50</b>	<b>50%</b>	<b>100.000,00*</b>	

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-----

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
2. Carácter innovador del proyecto.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
6. Empleo generado y mantenido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 12/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA03/OG1PS3/034

**Nombre/Razón Social:** Solís Conde Carlos Javier

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*6021\*

**Proyecto:** Creación de taller de mecánica y electrónica de automóviles en Sierra de Yeguas

**Baremación:** 56 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0002129240 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

31.915,32 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Proyecto técnico, dirección técnica y certificados fin de obra	2.637,80	2.180,00	2.180,00	50%	1.090,00	SI
Mobiliario y útiles de oficina	2.480,50	2.050,00	2.050,00	50%	1.025,00	SI
Maquinaria y utillaje	7.035,20	5.996,22	5.814,22	50%	2.907,11	SI
Elevador 3200 kg Equipo de diagnosis Analizador de gases Estación recarga aire acondicionado	13.652,43	11.283,00	11.283,00	50%	5.641,50	SI
Obra adecuación de taller de reparación de vehículos	51.429,15	42.503,43	42.503,43	50%	21.251,71	SI
<b>TOTAL</b>	<b>77.235,08</b>	<b>64.012,65</b>	<b>63.830,65</b>	<b>50%</b>	<b>31.915,32</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-----

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- 2.Carácter innovador del proyecto.
- 3.Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 6.Empleo generado y mantenido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 13/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA03/OG1PS3/032

**Nombre/Razón Social:** Chía Romero Antonia Maria

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*9777\*

**Proyecto:** Reforma tienda de ropa infantil

**Baremación:** 55,25 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0000724840 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

3.416,10 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Persiana enrollable de 1.20 x 2.70 m	2.483,34	2.483,34	2.483,34	50%	1.241,67	SI
Pintura	968,00	968,00	968,00	50%	484,00	SI
Mobiliario	2.891,90	2.891,90	2.891,90	50%	1.445,95	SI
Luminaria	488,96	488,96	488,96	50%	244,48	SI
<b>TOTAL</b>	<b>6.832,20</b>	<b>6.832,20</b>	<b>6.832,20</b>	<b>50%</b>	<b>3.416,10</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
2. Carácter innovador del proyecto.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
6. Empleo generado y mantenido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 14/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA03/OG1PS3/046

**Nombre/Razón Social:** Hierros Romero, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B92623388

**Proyecto:** Construcción de nave de valorización de residuos en el T.M. de Almargen (Málaga)

**Baremación:** 54,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0000036052 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

85.550,00 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Movimiento de tierras	11.908,43	9.841,68	9.841,68	50%	85.550,00	SI
Cimentación	57528,95	47.544,59	47.544,59	50%		SI
Estructura	59263,38	48.978,00	48.978,00	50%		SI
Cerramiento	44.760,32	36.992,00	36.992,00	50%		SI
Cubierta	37.195,88	30.740,40	30.740,40	50%		SI
Saneamiento	3.301,50	2.728,51	2.728,51	50%		SI
Electricidad	8.863,73	7.325,40	7.325,40	50%		SI
Fontanería	359,71	297,28	297,28	50%		SI
Energía solar	10.366,38	8.567,26	8.567,26	50%		SI
Carpintería	1.384,72	1.144,40	1.144,40	50%		SI
Protección contra incendios	1.159,95	958,64	958,64	50%		SI
Gestión de residuos	2.091,38	1.728,41	1.728,41	50%		SI
Seguridad y Salud	3.804,64	3.144,33	3.144,33	50%		SI
Control de Calidad	1.795,48	1.483,87	1.483,87	50%		SI
<b>TOTAL</b>	<b>243.784,47</b>	<b>201.474,77</b>	<b>201.474,77</b>	<b>50%</b>		<b>85.550,00<sup>a</sup></b>

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará a causa:

a) Importe solicitado en solicitud de ayuda (Anexo II)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 15/32





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

-----

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
2. Carácter innovador del proyecto.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
6. Empleo generado y mantenido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8	PÁG. 16/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA03/OG1PS3/048

**Nombre/Razón Social:** Martín Florido Manuel

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*\*1534\*

**Proyecto:** Creación de consultoría técnica

**Baremación:** 54 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0002760604 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

11.116,83 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obras	42.950,23	39.700,00	-	-	-	-
Equipo de medición	18.684,58	15.500,00	15.441,80	50%	7.720,90	SI
Mobiliario	8.218,15	6.800,00	6.791,86	50%	3.395,93	SI
<b>TOTAL</b>	<b>69.852,96</b>	<b>62.000,00</b>	<b>22.233,66</b>	<b>50%</b>	<b>11.116,83</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

-----

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
2. Carácter innovador del proyecto.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 17/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA03/OG1PS3/012

**Nombre/Razón Social:** Panadería Padilla, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B92635317

**Proyecto:** Apertura de punto de venta conectado en red panadería y pastelería Padilla en Campillos

**Baremación:** 51 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0002021932 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

15.904,30 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Software de gestión comercial y trazabilidad	1.188,46	1.549,59	982,20	50%	491,10	No
Mobiliario	10.206,35	14.575,00	8.435,00	50%	4.217,50	No
Obra adecuación local para apertura punto de venta	27.093,60	23.304,66	22.391,41	50%	11.195,70	No
<b>TOTAL</b>	<b>38.488,41</b>	<b>39.429,25</b>	<b>31.808,61</b>	<b>50%</b>	<b>15.904,30</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-----

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
2. Carácter innovador del proyecto.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 18/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA03/OG1PS3/019

**Nombre/Razón Social:** Cerrajería Zaira, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B09761834

**Baremación:** 50,75 puntos

**Proyecto:** Construcción de una nave industrial para taller de carpintería metálica en Ardales.

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0004545651 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

83.981,59 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica	4.973,10	3.880,00	3.880,00	50%	1.940,00	SI
Redacción proyecto básico y de ejecución	6.836,50	7.635,00	5.650,00	50%	2.825,00	SI
Construcción nave industrial	191.704,15	158.433,19	158.433,19	50%	79.216,59	SI
<b>TOTAL</b>	<b>203.513,75</b>	<b>169.948,19</b>	<b>167.963,19</b>	<b>50%</b>	<b>83.981,59</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
2. Carácter innovador del proyecto.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
6. Empleo generado y mantenido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 19/32





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA03/OG1PS3/029

**Nombre/Razón Social:** Bermudo Galeote Jesús

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*9148\*

**Baremación:** 50,25 puntos

**Proyecto:** Incorporación de nuevo equipo deportivo.

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0000386437 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

7.212,00 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Iso-lateral shoulder press Iso-lateral front lat pulldown Ground base pl squat/high pull Iso-lateral incline chespress Prensa inclinada discos Hip troust machine Sentadillas hack Adap.olimpico inox D-50x320 320 mm longitud Adap.olimpico inox D-50x250 250 mm longitud Portes Disco goma olímpico 5 kg Disco goma olímpico 10 kg Disco goma olímpico 20 kg	17.454,59	14.425,28	14.425,28	50%	7.212,00	NO
<b>TOTAL</b>	<b>17.454,59</b>	<b>14.425,28</b>	<b>14.425,28</b>	<b>50%</b>	<b>7.212,00*</b>	

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará a causa:

a) Importe solicitado en solicitud de ayuda (Anexo II)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 20/32





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

-----

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
2. Carácter innovador del proyecto.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
6. Empleo generado y mantenido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8	PÁG. 21/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:**2022/MA03/OG1PS3/030

**Nombre/Razón Social:** Hueso Otero Jesús

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*3547\*

**Baremación:** 48,25 puntos

**Proyecto: Proyecto:** Apero de labranza, vibrador para tractor agrícola.

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0000837216 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

14.500,00 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Vibrador de olivos con paraguas	35.090,00	29.000,00	29.000,00	50%	14.500,00	NO
<b>TOTAL</b>	<b>35.090,00</b>	<b>29.000,00</b>	<b>29.000,00</b>	<b>50%</b>	<b>14.500,00</b>	<b>NO</b>

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-----

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- 2.Carácter innovador del proyecto.
- 3.Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 4.Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud.
- 6.Empleo generado y mantenido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 22/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:**2022/MA03/OG1PS3/025

**Nombre/Razón Social:** Imperium S.Coop. And.

**NIF/DNI/NIE:** F92711118

**Baremación:** 45,75 puntos

**Proyecto:** Aquisición puente grúa birrail

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0001757936 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

23.071,50 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Puente grúa. Línea de alimentación y carril de rodadura.	55.833,03	55.833,03	46.143,00	50%	23.071,50	NO
<b>TOTAL</b>	<b>55.833,03</b>	<b>55.833,03</b>	<b>46.143,00</b>	<b>50%</b>	<b>23.071,50</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-----

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- 2.Carácter innovador del proyecto.
- 3.Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 4.Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud.
- 6.Empleo generado y mantenido .

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 23/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:**2022/MA03/OG1PS3/017

**Nombre/Razón Social:** García Villarejo Miguel

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*8887\*

**Baremación:** Adquisición de máquina retromixta.

**Proyecto:** 45,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0000450437 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

48.675,00 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	117.793,50	97.350,00	97.350,00	50%	48.675,00	NO
<b>TOTAL</b>	<b>117.793,50</b>	<b>97.350,00</b>	<b>97.350,00</b>	<b>50%</b>	<b>48.675,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-----

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- 2.Carácter innovador del proyecto.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 6.Empleo generado y mantenido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 24/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA03/OG1PS3/037

**Nombre/Razón Social:** ECSE, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B29279767

**Baremación:** Acondicionamiento de nave e instalación de depósitos de hipoclorito sódico.

**Proyecto:** 45,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0000034340 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

34.287,73 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Depósitos para hipoclorito sódico	42.471,00	39.000,00	35.100,00	50%	17.550,00	SI
Obras de acondicionamiento del local	40.505,31	33.475,47	33.475,47	50%	16.737,73	SI
<b>TOTAL</b>	<b>82.976,31</b>	<b>72.475,47</b>	<b>68.575,47</b>	<b>50%</b>	<b>34.287,73</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
2. Carácter innovador del proyecto.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
6. Empleo generado y mantenido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 25/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA03/OG1PS3/049

**Nombre/Razón Social:** Sánchez Torres Francisco Javier

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*1970\*

**Baremación:** 45 puntos

**Proyecto:** Mejora y actualización de estudio de arquitectura

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0000453930 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

4.286,40 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipo informático	1.905,51	3.500,00	1.574,80	50%	787,40	NO
Software CYPE	8.467,58	7.998,00	6.998,00	50%	3.499,00	NO
<b>TOTAL</b>	<b>10.373,09</b>	<b>11.498,00</b>	<b>8.572,80</b>	<b>50%</b>	<b>4.286,40</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-----

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
2. Carácter innovador del proyecto.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 26/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA03/OG1PS3/023

**Nombre/Razón Social:** Garceso Gallardo Ana Belén

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*8963\*

**Baremación:** 43 puntos

**Proyecto:** “Puesta en marcha de peluquería en Campillos”

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0004400605 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

2.529,00 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario	406,97	336,34	336,34	50%	168,17	NO
Obras acondicionamiento	3.811,50	3.150,00	3.150,00	50%	1.575,00	NO
Utilillaje	1.902,39	1.572,23	1.572,23	50%	786,11	NO
<b>TOTAL</b>	<b>6.120,87</b>	<b>5.058,57</b>	<b>5.058,57</b>	<b>50%</b>	<b>2.529,00(*)</b>	

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) *Importe solicitado en solicitud de ayuda anexo II.*

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-----

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
2. Carácter innovador del proyecto.
6. Empleo generado y mantenido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8	PÁG. 27/32





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA03/OG1PS3/044

**Nombre/Razón Social:** Aventuras Acuáticas, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B93372233

**Baremación:** 42 puntos

**Proyecto:** “Modernización de instalaciones para el ahorro y cuidado del medioambiente”

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0002376292 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

29.940,25 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Placas fotovoltaicas	53.266,62	46.084,60	44.022,00	50%	22.011,00	SI
Caldera de biomasa	19.188,78	15.858,50	15.858,50	50%	7.929,25	SI
<b>TOTAL</b>	<b>72.455,40</b>	<b>61.943,10</b>	<b>59.880,50</b>	<b>50%</b>	<b>29.940,25</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-----

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
2. Carácter innovador del proyecto.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
6. Empleo generado y mantenido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 28/32



A

**ANEXO II  
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** GUADALTEBA (MA03)

**ZONA RURAL LEADER:** GUADALTEBA

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias ni alimentaria, ni turística que fomenten el empleo especialmente para la población joven y mujeres (OG1PS3).



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022**

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/MA03/OG1PS3/021	HIERROS ROMERO, S.L.	B92623388	08/06/2023
2022/MA03/OG1PS3/009	VENTA EL PUNTO DE CARRATRACA, S.L.	B93385490	06/09/2023
2022/MA03/OG1PS3/047	NAVAS ROJAS VICENTE	****1033*	05/06/2024
2022/MA03/OG1PS3/045	CARRASCO MARTÍNEZ JOSE LUIS	****8164*	04/07/2024
2022/MA03/OG1PS3/022	PANADERÍA CONFITERÍA MALDONADO E HIJOS, S.L.	B93145597	23/07/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

PÁG. 29/32



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADALTEBA (MA03)

ZONA RURAL LEADER: GUADALTEBA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias ni alimentaria, ni turística que fomenten el empleo especialmente para la población joven y mujeres (OG1PS3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANDOS
2022/MA03/OG1PS3/051	ROMÁN SÁNCHEZ JUAN	****5531*	33.(PRESENTA TRES PRESUPUESTOS PERO LOS CONCEPTOS NO SON COMPARABLES)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO  
Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8

17/12/2024  
PÁG. 30/32



## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:**GUADALTEBA (MA03)  
**ZONA RURAL LEADER:** GUADALTEBA

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias ni alimentaria, ni turística que fomenten el empleo especialmente para la población joven y mujeres (OG1PS3).

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.**  
**CONVOCATORIA 2022**

**ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2022/MA03/OG1PS3/006	PÉREZ MORILLO HUGO	****9395*	Los documentos descritos en el art.24 de la orden de 23 de noviembre de 2017.
2022/MA03/OG1PS3/007	KEVIN MUÑOZ CARREÑO	****1034*	Los documentos descritos en el art.24 de la orden de 23 de noviembre de 2017.
2022/MA03/OG1PS3/013	GAMBERO SÁNCHEZ JOSE	****8824*	Los documentos descritos en el art.24 de la orden de 23 de noviembre de 2017.
2022/MA03/OG1PS3/015	LÓPEZ DÍAZ GERMÁN	****3514*	Art.24. 6. Las personas o entidades beneficiarias deberán aportar la solicitud de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad de que se trate.
2022/MA03/OG1PS3/018	SOFIC 2009, S.L.	B93032324	Los documentos descritos en el art.24 de la orden de 23 de noviembre de 2017.
2022/MA03/OG1PS3/040	ALLIMANT MODAS, S.L.	B72893936	Los documentos descritos en el art.24 de la orden de 23 de noviembre de 2017.
2022/MA03/OG1PS3/050	FLAUGHTO, S.L.	B10658912	Los documentos descritos en el art.24 de la orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8	PÁG. 31/32

A

**ANEXO V**  
**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** GUADALTEBA (MA03)  
**ZONA RURAL LEADER:** GUADALTEBA

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias ni alimentaria, ni turística que fomenten el empleo especialmente para la población joven y mujeres (OGIPS3).

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART.APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/MA03/OGIPS3/028	HERRERA BENÍTEZ JAVIER ALFONSO	***9601*	Art. 6.1 y 6.7 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.	El proyecto no cumple con las condiciones de subvencionabilidad establecidas para la tipología de proyecto
2022/MA03/OGPS3/043	FERROLAB UNIQUE METAL CREATIONS, S.L.	B93079390	Artículo 24.5.a y Subepígrafe 9.4, 9.1 del anexo I de la orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.	El proyecto incumple con el apartado 10 del art.24 de la orden ya que el solicitante no aporta proyecto técnico de ejecución. En actuaciones sobre bienes inmuebles se presentará un proyecto básico o anteproyecto valorado que permita una definición exacta de la intervención que se va a realizar y su coste.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAH62EPKUYX82JXRQB58LZ4UA8	PÁG. 32/32